

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
	Unidad Responsable	
	UA-SAD-CAF-AD-2023	
	MACROPROCESO	Proyección de necesidades y recursos
PROCESO	Identificación de necesidades de servicios/gestión de compra.	Fecha: 06/03/2023
ASUNTO	INFORME DE NECESIDAD “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS GENERADORES DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.	Página 1 de 4

INFORME DE NECESIDAD “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS GENERADORES DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario

Dir: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
	Unidad Responsable	
	UA-SAD-CAF-AD-2023	
	MACROPROCESO	Proyección de necesidades y recursos
PROCESO	Identificación de necesidades de servicios/gestión de compra.	
ASUNTO	INFORME DE NECESIDAD “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS GENERADORES DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.	
		Versión: 01 Fecha: 06/03/2023 Página 2 de 4

del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.
 - Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2.- BASE LEGAL. -

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”.

Art. 226.-Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...).

Art .227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

3.- ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN. –

El buen estado, funcionamiento seguro y oportuno de los equipos y maquinarias que posee la Universidad de las Artes, es responsabilidad de la Dirección Administrativa, los mismos que son utilizados en actividades operativas de la institución como es el caso de los generadores eléctricos de los edificios Manzana 14, Gobernación, Biblioteca, y el Telégrafo, los cuales se encargan de suministrar la energía necesaria en estos edificios frente a los continuos apagones que se originan en esta época invernal, así mismo precautelar la seguridad de los equipos que se encuentran en los cuartos de rack y la seguridad de los edificios cuando los apagones suceden en la noche, motivo por el cual es indispensable contar con todas las piezas, equipamientos, accesorios y sistemas de seguridad que no consten en catálogo electrónico.

Las baterías con que cuentan los generadores ya cumplieron su vida útil, por lo que es importante contar con las mismas para precautelar el correcto funcionamiento de los generadores.

Dir: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
 Teléfono: +593 4 2590700
 Correo: info@uartes.edu.ec

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
	Unidad Responsable	
	UA-SAD-CAF-AD-2023	
	MACROPROCESO	Proyección de necesidades y recursos
	PROCESO	Identificación de necesidades de servicios/gestión de compra.
ASUNTO	INFORME DE NECESIDAD "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS GENERADORES DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".	
		Versión: 01 Fecha: 06/03/2023 Página 3 de 4

3.2 REQUERIMIENTOS

La Universidad de las Artes cuenta con la siguiente información:

EDIFICIO	GENERADOR	TIPO DE BATERIA	CANTIDAD
TELEGRAFO	1	Voltaje(V) 12 Capacidad(Ah) 70 Reserva (Min) 144 CCA -18°C (A) 570 CCA 0°C (A) 680 CCA 27°C (A) 810 Polaridad - +	2
BIBLIOTECA	1	Voltaje(V) 12 Capacidad(Ah) 70 Reserva (Min) 144 CCA -18°C (A) 570 CCA 0°C (A) 680 CCA 27°C (A) 810 Polaridad - +	1
GOBERNACION	1	Voltaje 12 Polaridad - + CCA -18°C (A) 650 CCA 0°C (A) 780 CCA 27°C (A) 930 Capacidad (Ah) 104 Reserva (Min) 177	2
MANZANA 14	1	Voltaje(V) 12 Capacidad(Ah) 70 Reserva (Min) 144 CCA -18°C (A) 570 CCA 0°C (A) 680 CCA 27°C (A) 810 Polaridad - +	2

4.- RECOMENDACIONES/CONCLUSIONES. -

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
 Teléfono: +593 4 2590700
 Correo: info@uartes.edu.ec

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	Unidad Responsable		UA-SAD-CAF-AD-2023
	MACROPROCESO	Proyección de necesidades y recursos	Versión: 01
	PROCESO	Identificación de necesidades de servicios/gestión de compra.	Fecha: 06/03/2023
	ASUNTO	INFORME DE NECESIDAD “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS GENERADORES DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.	Página 4 de 4

El suscrito, ha realizado el presente informe de necesidad, luego de haber revisado la base legal.

Para ello se ha considerado el tiempo de trabajo de las baterías que se encuentran funcionando en los generadores de los diferentes edificios de la Universidad de las Artes, las cuales tienen aproximadamente 2 años, al mismo tiempo se están presentando las siguientes novedades: Arranque prolongado, el indicador del tablero se enciende, la batería está inflamada y existe fuga de líquido.

En tal virtud se recomienda que se debe realizar lo antes posible el cambio de las baterías de los generadores de los diferentes edificios de la Universidad de las Artes, lo que ayudara a conservar en buen estado los equipos que se protegen con estos generadores y mantener seguridad en las noches ante los apagones y sin peligro de hurto de bienes.

Bajo la revisión del Art. 150 del RGLOSNCP que establece: “Ínfima consolidada o separada”. En el presente informe se establece que esta será la única vez que se realizará la adquisición de baterías por el procedimiento de Compra por ínfima cuantía, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023, mismo que se realiza por no contar dichas baterías en el stock de catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, misma que servirá para precautelar los bienes de la universidad.

LUGAR DE ENTREGA

Edificio “El Telégrafo”

Dirección: Boyacá y 10 de agosto Esq.

Horario: lunes a viernes de 8:00 A.M. A 16:00 P.M Responsable

de la Recepción: Carlos Juca Quintero

5.- CUADRO DE RESPONSABILIDADES, AL TENOR SIGUIENTE:

Acción	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado por: Tec. Carlos Juca Quintero	Técnico de Mantenimiento	Dirección Administrativa	
Revisado y Aprobado por: Ing. José Carabaja L.	Responsable de Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	

Dir: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec